

REF.: APRUEBA DE PERMISO SINDICAL A  
FUNCIONARIA QUE SE INDICA.

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 30/12/2024, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2025 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378, de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607, Decreto Alcaldicio N°0605 de fecha 19/08/2025 que delega facultad para firmar por orden del Alcalde a la Jefa DESAMU, por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el Permiso Sindical a funcionaria que más abajo se individualiza:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	:	MARIA PAZ ULLOA SILVA
RUT. N°	:	[REDACTED]
CARGO	:	ADMINISTRATIVO SOME
SOLICITADOS	:	08 HRS.
DESDE: 08:00 HRS.	:	HASTA 16:00 HRS.
FECHA	:	22/08/2025

MOTIVOS: Reunión Sindical en Chillán.

2.- Déjese estipulado que el Permiso autorizado en el punto anterior, es CON GOCE DE SUELDO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”**

Distribución:

- Funcionaria – Secretaría Municipal – Jefe DESAMU - Oficina de Transparencia - Decretos Alcaldicios - Jefe Personal.

